



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

Julio 12 de 2024



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aránzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aránzazu Muñoz	Supervisora
Yohana Carmona Galeano	Líder de Auditoría
Camila Andrea Estrada Marín	Auditora Contratista



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....	5
2. Conocimiento de la Institución Educativa	7
3. Objetivo de la Auditoría.....	12
3.1.1. Objetivo general.....	12
3.1.2. Objetivos específicos.....	12
3.2. Fuentes de criterio.....	13
3.3. Alcance de la Auditoría	14
3.4. Limitaciones del Proceso	15
3.5. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	15
3.6. Relación de Hallazgos auditoría anterior.....	17
3.7. Beneficios del Proceso Auditor	21
3.8. Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación realizada	26
3.9. Cuadro Resumen de Hallazgos	30
4. Resultados de la Auditoría.....	31
4.1. Determinación de la Muestra de Auditoría	31
4.2. Relación de Hallazgos.....	32

Contenido de tablas

Tabla 1. Rangos de Ponderación Control Fiscal Interno (CFI)	15
Tabla 2. Evaluación efectividad del Control Interno	16
Tabla 3. Valoración del diseño	16
Tabla 4. Riesgo Combinado (Riesgo inherente*Diseño del control).....	16
Tabla 5. Valoración de la efectividad de controles	17
Tabla 6. Presupuesto de ingresos Vs Ejecución	28
Tabla 7. Resultado Rendición y Evaluación de Cuentas	29
Tabla 8. Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento	29
Tabla 9. Hallazgos de Auditoría	30
Tabla 10. Relación Contractual vigencia 2023	31
Tabla 11. Relación Contractual	40

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1. Organigrama de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho .	8
Ilustración 2. Evidencia Certificado	22
Ilustración 3. Evidencia Certificado	23



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Ilustración 4. Evidencia Soporte Beneficio Cualitativo.....	24
Ilustración 5. Evidencia Soporte Beneficio Cualitativo.....	25
Ilustración 6. Evidencia Soporte Beneficio Cualitativo.....	26



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

1. Carta de Conclusiones

Señora

Sandra Liliana Vargas López

Rectora Institución Educativa Antonio Donado Camacho.

Rionegro, Antioquia

Respetada Señora Sandra Liliana Vargas:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, con el fin de determinar si los recursos propios se utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Es responsabilidad de la Entidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Le corresponde a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro de conformidad con el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, ejercer control interno, brindar asesoría, apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable a los Fondos de Servicios Educativos adscritos a las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con las normas vigentes. Igualmente debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de dichos fondos.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, sobre la ejecución contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Institución Educativa tales como:

- ✓ Organigrama Institucional.
- ✓ Manual de contratación aplicado en los procesos contractuales en la vigencia 2023.
- ✓ Plan anual de adquisiciones y bienes, su ejecución y acto administrativo de adopción de dicho plan, vigencia 2023.
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- ✓ Manual de funciones
- ✓ Certificado de menor cuantía para contratar
- ✓ Relación de contratos pendientes de liquidar
- ✓ Certificación de cuantos contratos fueron suscritos en la vigencia 2023 con el valor total de los mismos.
- ✓ Expedientes contractuales de la vigencia 2023

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo - PT, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

2. Conocimiento de la Institución Educativa

La Institución Educativa Antonio Donado Camacho está conformada por dos sedes. Es dirigida por la rectora con el apoyo de una docente orientadora, una docente PTA, una docente de apoyo pedagógico y veintitrés docentes; la planta administrativa la conforman cuatro funcionarios entre secretaria, bibliotecaria, aseadora y portero, para un total de 31 personas en la planta de cargos, con una ocupación actual de aproximadamente 350 estudiantes de básica primaria y secundaria en una jornada única.

Misión

La I.E. Antonio Donado Camacho del municipio de Rionegro Antioquia, tiene como misión promover la formación integral e incluyente de los estudiantes; acogiendo a la población vulnerable, fomentando los valores institucionales en los niños, niñas y jóvenes desde preescolar hasta la media técnica, en convenios interinstitucionales con entes educativos y empresariales, para desarrollar habilidades en las competencias básicas, ciudadanas y laborales que permitan la formación de personas con conciencia social y ecológica que se proyecten y participen en el desarrollo de su contexto.

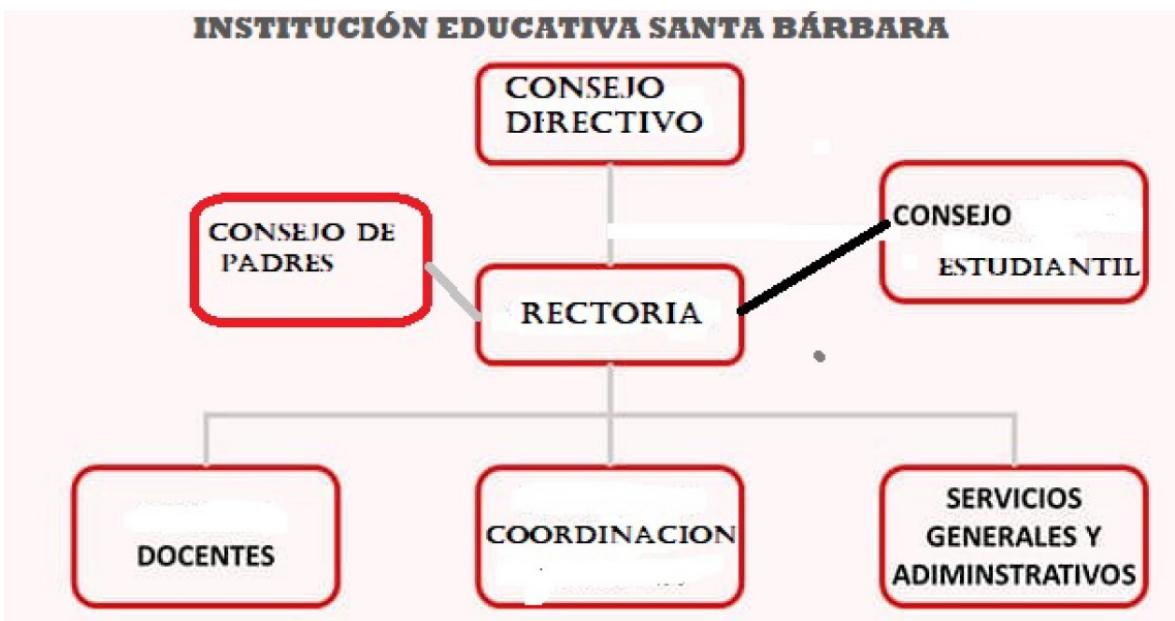
Visión

En el 2025, la IE Antonio Donado Camacho será reconocida como una organización educativa que permite el desarrollo integral, manteniendo estrechas relaciones de cooperación entre docentes, estudiantes, padres y demás miembros de la comunidad educativa, y así favorecer el desarrollo personal y profesional de los mismos, contribuyendo al desarrollo de la región, valorando y protegiendo su entorno social, natural y tecnológico.

Organigrama



Ilustración 1. Organigrama de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho



Filosofía

La Institución Educativa Antonio Donado Camacho, fundamenta su filosofía en los fines del sistema educativo colombiano, contemplados en la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación, artículo 5 de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de 1991.

Es propósito de la institución formar integralmente a sus educandos teniendo en cuenta su dignidad de persona humana, para que, utilizando adecuadamente la razón, llegue al esclarecimiento de la verdad adquiriendo una conciencia, mejorando su relación con la sociedad, consigo mismo y con Dios.

Objetivos Institucionales

Objetivo General

Propiciar la formación integral de la comunidad educativa generando espacios de participación, investigación, recreación, creatividad, reflexión y convivencia. Fundamentados en un alto sentido de pertenencia y en valores que favorezcan la calidad de vida escolar y del entorno económico y social a nivel municipal y regional.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Objetivos Específicos

- Fomentar en la comunidad educativa una cultura política para la democracia participativa en las diferentes instancias del Gobierno Escolar, el aula, la familia, el municipio y el país.
- Generar el espíritu crítico, reflexivo, argumentativo y analítico.
- Facilitar los procesos de investigación hacia la construcción del saber y la búsqueda de soluciones o problemas académicos, institucionales y comunitarios.
- Desarrollar en el estudiante diferentes habilidades y aptitudes mediante la realización de actividades y talleres afines.
- Motivar el aprecio y la práctica de los valores culturales autóctonos, artísticos, lúdicos y deportivos.
- Incentivar el sentido de pertenencia mediante vivencias fundamentales para valorarse a sí mismo, la familia, el colegio, el municipio y la patria.
- Fomentar la reflexión y la práctica del respeto a los derechos humanos, mediante el cultivo de valores como la justicia, la responsabilidad, la honestidad y la tolerancia para garantizar la convivencia pacífica a nivel individual y colectivo.
- Crear una conciencia ecológica que propicie una valoración y cuidado del entorno natural.
- Fomentar en el estudiante una mentalidad emprendedora y autónoma, para lograr por sí mismo descubrir, potenciar y utilizar el conocimiento.
- Formar al estudiante en el amor al campo, en la práctica de los valores éticos, sociales, religiosos, científicos y ecológicos de tal manera que sea participe activo en el desarrollo productivo y laboral de su región.

Metas Institucionales

- Lograr que en la Institución Educativa Antonio Donado Camacho se formen estudiantes en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica idóneos, capaces de enfrentar los desafíos tecnológicos, científicos, sociales, laborales y empresariales, a través de la investigación de su medio rural en el que se desenvuelven.
- Fomentar el desarrollo de las competencias básicas de las diferentes áreas del saber y del emprendimiento empresarial en los estudiantes que se educan en la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, para que puedan aportar al desarrollo de su región, a través de la implementación de proyectos turísticos e industriales.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- Contribuir con el desarrollo educativo y cultural de las familias de la región a través de la ampliación del servicio educativo en la implementación del Modelo Educativo Flexible Pensar.
- Superar el nivel de resultados de los estudiantes en las pruebas SABER. Igualmente lograr un buen desempeño en las pruebas ICFES, buscando que los jóvenes alcancen la profesionalización y aporten significativamente al crecimiento de la vereda El Tablazo.
- Acceder a las capacitaciones docentes en los diferentes temas pedagógicos y tecnológicos logrando por lo menos el 90% de la participación de los docentes de la Institución.
- Aumentar el número de estudiantes matriculados en los diferentes niveles y programas que ofrece la Institución Educativa Antonio Donado Camacho.
- Promocionar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Proyectos Pedagógicos Significativos, dentro de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Adquirir más dotación para la biblioteca del plantel educativo que preste mayor cobertura de servicio a nivel de la vereda El Tablazo.
- Crear un clima organizacional apto que redunde en pro del mejoramiento y la calidad de los procesos pedagógicos y culturales de los miembros que integran la comunidad educativa de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho.
- Dotar las aulas especializadas en áreas del saber con los implementos necesarios para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Implementar la Jornada Única con el propósito de mejorar la calidad educativa de la Institución en todos los niveles.
- Fomentar nuevas metodologías de enseñanza – aprendizaje, como lo es el Aprendizaje Basado en Proyectos, con el fin de que se dé participación a los diferentes tipos de población que integran las aulas de clase.

Gobierno Escolar

Conformación y funciones del Gobierno Escolar

Rector(a) (Resolución 09317 de 2016)

Los requisitos y competencias definidos en la resolución 9317 de 2016 y las funciones consagradas en la misma resolución, el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8 y otras normas legales y reglamentarias.

Consejo Directivo



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Integrantes del Consejo Directivo (Art. 143 Ley 115 de 1994 y Art. 21 Decreto 1860 de 1994)

- El Rector quien preside el concejo directivo y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente, cuando lo considere necesario, a los siguientes integrantes:
- Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva del Consejo de padres de familia.
- Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado ofrecido por la institución (debe ser diferente al personero)
- Un (1) representante de los exestudiantes, elegido por el Consejo Directivo de terna presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un (1) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o, subsidiariamente, de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento. Este representante es elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo (Artículo 144 Ley 115 de 1994, arts. 21 y 23 Decreto 1860 de 1994)

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

3. Objetivo de la Auditoría

3.1.1. Objetivo general

Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

3.1.2. Objetivos específicos



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- Constatar si el Proyecto Educativo institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución Educativa y los términos de ley.
- Evaluar la fundamentación y suficiencia del plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.
- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.
- Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y poscontractual) del servicio público educativo por parte de la institución Educativa.
- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta.
- Evaluación de cumplimiento plan de mejoramiento

3.2. Fuentes de criterio

- ✓ Ley 115 de 1994. Ley General de Educación
- ✓ Ley 715 de 2001, capítulo III Artículos 11, 12, 13 y 14
- ✓ Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- ✓ Decreto 1075 de 2015, Capítulo 6 Sección 3 dedicada al Fondo de Servicios Educativos
- ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

- ✓ Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Constitución Política de 1991, Artículos 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros
- ✓ Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- ✓ Ley 1952 del 28 de enero de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.
- ✓ Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- ✓ Decreto 4807 de 2011 "Por el cual establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para implementación."
- ✓ Resolución 010 del 13 de enero de 2023 "Por el cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro-Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias"
- ✓ Manual de contratación de la Institución Educativa aprobado el 28 de marzo de 2023 aprobado mediante acuerdo del consejo directivo número 04

3.3. Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023, y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

3.4. Limitaciones del Proceso

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que incidieran en el desarrollo y resultados de la auditoría.

3.5. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El Órgano de Control, dentro de la evaluación a la Institución Educativa, previo el conocimiento del sistema de información de ésta y obteniendo mayor conocimiento bajo pruebas sustantivas a la contratación, en especial, pruebas de recorrido desde la etapa precontractual hasta la etapa post contractual, además, se complementa al evaluar los componentes de control interno en materia del ambiente de control, evaluación del riesgo, sistemas de información y comunicación hasta verificar los procedimientos y actividades de control en concordancia con los resultados obtenidos, da lugar a expresar o conceptuar el control fiscal interno, fundamentándose en los siguientes rangos de evaluación, por ende, es suficiente para motivar el concepto del estado del sistema bajo los siguientes parámetros, así:

Tabla 1. Rangos de Ponderación Control Fiscal Interno (CFI)

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT-24 Riesgos y controles

Elaboró: Equipo Auditor

Para la evaluación de los cinco componentes del MECI, se realizó reunión con la rectora de la Institución Educativa evaluada, donde se dieron a conocer para cada uno de estos elementos, el tratamiento de los riesgos identificados por el equipo de auditoría, lo que igualmente permitió comprender las medidas establecidas por el punto de control, para mitigar el riesgo de incumplimiento. Los resultados obtenidos fueron:



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Tabla 2. Evaluación efectividad del Control Interno

Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	Rango obtenido (CI)	Calificación (CI)
	2.6	Inadecuado

Fuente: PT-24 Riesgos y controles

Elaboró: Equipo Auditor

A. Valoración del diseño:

La evaluación de este diseño permitió tomar decisiones insertadas en la valoración de cada uno de los controles de los riesgos identificados, arrojando como resultado el entendimiento lógico interno del proceso de contratación, es decir, que el esquema actual del diseño para el control de los riesgos del proceso contractual de las Instituciones Educativas evaluadas contribuye a la solución del problema para el cual fue creado - para mitigar el riesgo de incumplimiento. Los resultados obtenidos fueron:

Tabla 3. Valoración del diseño

Valoración Diseño de Control - Eficiencia	Calificación
	Parcialmente Adecuado

Fuente: PT-24 Riesgos y controles

Elaboró: Equipo Auditor

B. Resultado de la Combinación de los Riesgos y el diseño de los controles:

Los riesgos determinados por el equipo auditor en prueba de recorrido del tema y asunto a auditar, se dio a conocer a la Institución Educativa, quienes describieron los controles a cada uno, su frecuencia en la aplicación y los responsables de aplicarlos, lo que determina el RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente con el Diseño del control), en el cual luego de la evaluación realizada e insertada y registrada en el PT referenciado, arrojó los siguientes resultados:

Tabla 4. Riesgo Combinado (Riesgo inherente*Diseño del control)

Resultado de la Combinación de los Riesgos y el Diseño de Controles	Calificación
	MEDIO



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Fuente: PT-24 Riesgos y controles
Elaboró: Equipo Auditor

C. Valoración de la Efectividad de Controles.

Para la evaluación de la efectividad de los controles, el equipo auditor se basó en la confrontación de la información obtenida del proceso de contratación de la vigencia 2023, la aplicación de las técnicas de auditoría determinadas y los riesgos identificados. Todo ello soportado en la normativa inicialmente señalada como fuente de criterio de este ejercicio auditor, a fin de constatar su cumplimiento o no, dando los siguientes resultados:

Tabla 5. Valoración de la efectividad de controles

Resultado de la Valoración de la efectividad de controles	Calificación
	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT-24 Riesgos y controles
Elaboró: Equipo Auditor

En consecuencia, de acuerdo con la calificación arrojada por la matriz sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia de la Institución Educativa evaluada CON DEFICIENCIAS.

3.6. Relación de Hallazgos auditoría anterior

En el informe de Auditoría de Cumplimiento de la vigencia 2022, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo 1 de Observación de Auditoría 1 Gestión Documental – Archivo

En la auditoría realizada a la I.E. Antonio Donado Camacho, se evidencia un proceso inadecuado con el archivo contractual, encontrándose perforación permanente en los documentos, documentos ilegibles, con firma digital y no original, lo que genera imposibilidad en la verificación de documentos, ilegalidad por contener firmas digitales que no se encuentran registradas en Confecámaras y perdida del archivo original, el cual se considera patrimonio documental archivístico, por todo lo anterior se encuentran inobservando el artículo 4 de ley 594 de 2000 de los principios archivísticos, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer que la documentación institucional está organizada, de tal forma que la información sea consultable lo más eficientemente



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

posible, facilitándole a la administración un mayor control de sus actuaciones. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo 2 de Observación de Auditoría 2. Actas de Consejo Directivo

En la auditoría realizada a la I.E. Antonio Donado Camacho, se evidencia que las actas de reuniones con el Consejo Directivo se encuentran de forma muy básica, sin soportes de lo que se aprobó en dichas reuniones, se evidencia que se exponen puntos a tratar, pero no todos son relacionados en el desarrollo de la reunión, lo que impide verificación y credibilidad de las reuniones y aprobaciones realizadas, ocasionando ineffectividad en la toma de decisiones en los tiempos oportunos. inobservando los estipulado en el acuerdo 010 del 2013 del Archivo General de la Nación, ley 115 de 1994. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo 3 de Observación de Auditoría 3. Funciones del Consejo Directivo

En la auditoría realizada a la I.E. Antonio Donado Camacho, se evidencia que el consejo directivo no está cumpliendo con sus funciones al 100% en cuanto aprobación de lo que se haga con los recursos de la I.E., pues no se evidencia en las actas de reuniones entregadas, aprobación de las adquisiciones, compras o contratos ejecutados por la I.E, lo que denota una falencia en el cumplimiento de las funciones del consejo directivo y ocasiona un desconocimiento en cuanto a la inversión del recurso, pues si bien están siendo informados por parte del ordenador del gasto cada cosa que se hace, no está quedando consignado en actas de reunión, con sus respectivos soportes, inobservando lo dictado en la ley 115 de 1994, artículo 144 funciones del consejo directivo. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo 4 de Observación de Auditoría 4. Legalización de Contratos de Forma Extemporánea.

En la auditoría realizada a la I.E. Antonio Donado Camacho, se evidencia que el contrato 002-2022, el cual tiene por objeto HABILITACION SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER2000 INCLUYE SITIO WEB Y MASTER2000 APP DE LA I.E. ANTONIO DONADO CAMACHO. es legalizado en el mes de julio de 2022, pero este sistema no dejó de funcionar en ningún momento, ya que existe la confianza entre las partes de una legalización del contrato en cualquier momento del año, lo que trae como consecuencia un presunto detrimento patrimonial a futuro, por pagar un valor de una anualidad por un funcionamiento de 6 meses y sanciones



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

disciplinarias para el ordenador del gasto, por usar servicios sin sopórtalos de manera legal por medio de un proceso contractual, inobservando lo estipulado en la ley 1474 de 2011 y ley 610 de 2000. Hallazgo Administrativo (A).

Hallazgo 5 de Observación de Auditoría 5 Retención Impuesto ICA

En la auditoría realizada a la I.E. Antonio Donado Camacho, se evidencia que en los contratos que cuentan con 2 o más pagos, las retenciones practicadas por concepto de impuesto de ICA, se realizan en pagos parciales, lo que puede traer como consecuencia una pérdida del recurso en caso de que el contratista renuncie antes de tiempo o no cumpla con el servicio contratado, denotando falta de seguimiento y supervisión a los contratos, de esta forma se está inobservando lo dictado en el PARÁGRAFO 4, del artículo 89 del Acuerdo municipal de Rionegro 023 del 19 de diciembre de 2018, Estatuto Tributario Municipal, el cual estipula que para la retención del impuesto del ICA se debe hacer sobre el valor total del contrato en el primer pago realizado. Hallazgo Administrativo (A).

Hallazgo 6 de Observación de Auditoría 6 Control de legalidad incompleto en la plataforma SIA OBSERVA

Verificando el control de legalidad de la totalidad de contratos ejecutados por la I.E. Antonio Donado Camacho, se evidencia que todos los contratos, se encuentran al 50% u 80%, con el cargue de los documentos, encontrándose a la fecha de la auditoría documentos que son de carácter requerido, pendientes por cargar a cada contrato; lo cual limita la revisión de los contratos en la plataforma directamente en tiempo real y hace que estos soporte deban ser solicitados por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, al no tener acceso directo a estos, denotando falta de seguimiento a la plataforma SIA Observa. No obstante, este proceso es informado al enlace de la auditoría, quien procede hacer la corrección y acogerse a un beneficio cualitativo. Inobservando la resolución 012 de enero de 2022, derogada por la resolución 010 de enero de 2023, ley 1712, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. Hallazgo Administrativo (A).



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Hallazgo 7 de Observación de Auditoría 7 - Extintores Descargados

En la Auditoría realizada a la I.E. Antonio Donado Camacho, se evidencia inefectividad en los programas de prevención, control y mitigación de riesgos de la institución, dado que los extintores dispuestos en las instalaciones se encontraban vencidos y sin revisión al momento de la auditoría, lo cual genera un riesgo latente y peligro inminente en el momento de combatir eventualidades de incendio y explosiones que comprometen la vida de las personas y lo bienes materiales. Cabe aclarar que estos fueron recargados en el momento en que se evidencio y se acogen a un beneficio cualitativo. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 220 y artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hallazgo Administrativo (A).

Hallazgo 8 de Observación de Auditoría 8 – Ambiental

En la Auditoría realizada a la I.E. Antonio Donado Camacho, se evidencia que no se realiza seguimiento y evaluación permanente de la aplicación de los Proyectos Ambientales Escolares -PRAES-, dado que no cuenta, ni presenta soportes que identifiquen el impacto de la implementación del PRAES adscrito a la institución, desconociendo el beneficio o impacto obtenido al implementar este tipo de proyectos, destinados a la mejora de la calidad de vida y la solución de problemas relacionados con el diagnóstico ambiental local, denotando falencias en la educación y valoración ambiental destinada a los estudiantes. Lo anterior Incumple con lo definido en el artículo 2.3.3.4.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015. Hallazgo Administrativo (A).

Hallazgo 9 de Observación de Auditorías 9 – Fondo de Servicios Educativos Ambiental

Se evidencian deficiencias en el reconocimiento, destinación y ejecución de recursos para la gestión ambiental institucional, toda vez que los reportes presentados mediante la encuesta ambiental disponible en la Plataforma SIA Contralorías no definen realmente las actividades y recursos destinados para las actividades ambientales tanto educativas como administrativas implementadas, generando inconsistencias en lo relacionado a la coordinación y destinación presupuestal para la adquisición de una conciencia encaminada a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

racional de los recursos y el patrimonio natural del territorio. Lo anterior incumple con el Artículo 79 de la Constitución política y los principios de planificación y universalidad, estipulados en el Artículo 12, Artículo 13, Artículo 15 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. Hallazgo Administrativo (A).

3.7. Beneficios del Proceso Auditor

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un Sujeto de Control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En la etapa de ejecución e informe preliminar de la presente auditoría, se presentaron 2 beneficios cualitativos, a continuación, se describe cada uno de ellos:

3.7.1. Beneficios Cualitativo Número 1

En la etapa de ejecución de la auditoría, se verificó la rendición efectuada por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho de los diferentes documentos contractuales de los contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2023 a la plataforma SIA OBSERVA, hallándose deficiencias de rendición en algunos contratos tales como: no rendición de pagos, requisitos habilitantes del contratista, estudios previos e informes de supervisión.

Socializada esta situación con el sujeto de control, éste procedió a subsanarla, según certificaciones del 29 de mayo y del 11 de junio.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Ilustración 2. Evidencia Certificado



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Vereda El Tablazo-Rionegro
NIT. 811020415-0
DANE SEDE PRINCIPAL 205615000516
DANE SEDE TABLACITO 205615000311

Rionegro, 29 de mayo 2024

Certifico Que

Durante la auditoría de cumplimiento que se adelanta por parte de la controlaría municipal de Rionegro, se ha evidenciado la inexistencia de documentos de las etapas precontractual y contractual de los procesos suscritos por la Institución en el año 2023, en la plataforma SIA Observa. Por lo anterior, se procede a la revisión y cargue de la documentación faltante en el sistema de información mencionado.

Cordialmente

Sandra Liliana Vargas López
CC. 43574917 Medellín
Rectora I.E. Antonio Donado Camacho

Fuente: Información suministrada por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Ilustración 3. Evidencia Certificado



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Vereda El Tablazo-Rionegro
NIT. 811020415-0
DANE SEDE PRINCIPAL 205615000516
DANE SEDE TABLACITO 205615000311

Rionegro 11 de junio 2024

Señores
CONTRALORIA
Municipio de Rionegro

Asunto: Constancia 2.

Cordial saludo

La Institución Educativa Antonio Donado Camacho certifica que se han organizado en la plataforma Sia Observa los documentos que aparecían como requeridos de la siguiente manera:

Número de contrato	Lo publicado
4	Precontractual Contractual poscontractual
5	Precontractual Contractual poscontractual
6	Precontractual Contractual poscontractual
8	Precontractual Contractual poscontractual
9	Precontractual Contractual poscontractual
10	Precontractual Contractual poscontractual

Cordialmente

Sandra Lilián Vargas López
CC. 43574917 Medellín

Rectora

Fuente: Información suministrada por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho.

3.7.2. Beneficio Cualitativo número 2 Observación 04

En la etapa de ejecución de la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2023 realizada a la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, se observó deficiencias en el archivo contractual, las cuales se describen, así: Los documentos no son archivados en orden cronológico, hojas sin foliar, toda vez que los contratos están liquidados, no se tiene la práctica de imprimir por ambas caras y los expedientes estaban sin legajador y sin carpeta.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Socializada esta situación con el sujeto de control, éste procedió a subsanarla, según certificaciones del 29 de mayo y del 11 de junio.

Ilustración 4. Evidencia Soporte Beneficio Cualitativo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Vereda El Tablazo - Rionegro
NIT. 811020415-0
DANE SEDE PRINCIPAL 205615000516
DANE SEDE TABLACITO 205615000311

Rionegro, 29 de mayo 2024

Certifico Que

Durante la auditoria de cumplimiento que se adelanta por parte de la controlaría municipal de Rionegro, se ha evidenciado en el expediente contractual documentos en sobres plásticos sin rótulos, hojas sin foliación y sin legajador plástico, además los documentos se encuentran en desorden cronológico de los procesos subscritos por la Institución en el año 2023. Por lo anterior, se procede a la revisión e implementación de acciones correctivas con el fin de mejorar la gestión documental.

Cordialmente

Sandra Liliana Vargas López
CC. 43574917 Medellín
Rectora I.E. Antonio Donado Camacho

Fuente: Información suministrada por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Ilustración 5. Evidencia Soporte Beneficio Cualitativo



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO
Vereda El Tablazo-Rionegro
NIT. 811020415-0
DANE SEDE PRINCIPAL 205615000516
DANE SEDE TABLACITO 205615000311

Rionegro 11 de junio 2024

Señores
CONTRALORIA
Municipio de Rionegro

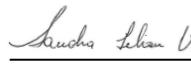
Asunto: Constancia 1.

Cordial saludo

La Institución Educativa Antonio Donado Camacho certifica que se han organizado las carpetas de los 12 contratos 2023, como se sugirió por auditoría.

Anexo imágenes de las mismas.

Cordialmente



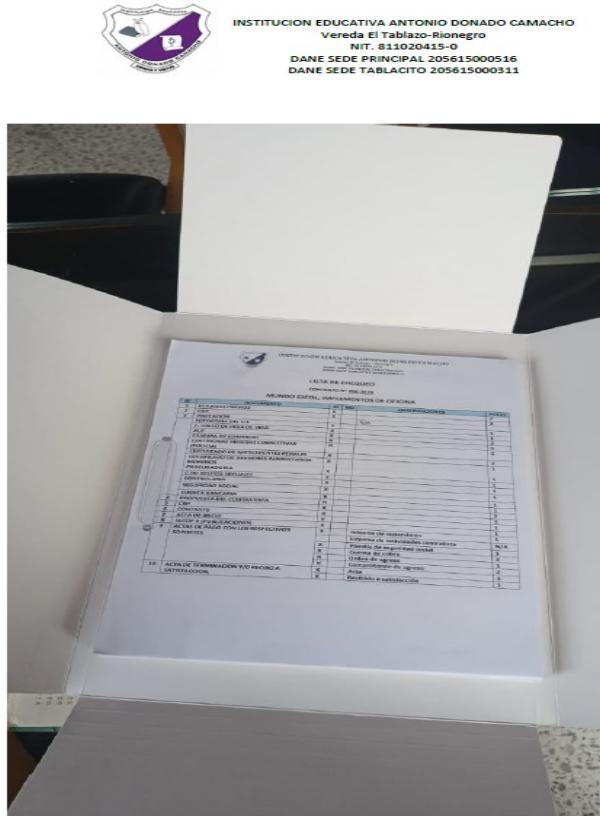
Sandra Liliana Vargas López
CC. 43574917 Medellín
Rectora

Fuente: Información suministrada por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Ilustración 6. Evidencia Soporte Beneficio Cualitativo



Fuente: Información suministrada por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho.

3.8. Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación realizada

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con **Incumplimiento Material con Reserva**, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en las observaciones con incidencia administrativas que hacen parte del informe preliminar, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Este concepto se fundamenta sobre la base del trabajo de auditoría y determinados en los siguientes criterios, definidos en la fase de planeación de la auditoria:

- Constatar si el Proyecto Educativo institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución Educativa y los términos de ley.

Una vez revisado el PEI de la institución Educativa Antonio Donado Camacho, se evidenció que este se encuentra alineado a las estrategias individuales y colectivas que permiten identificar las características de la comunidad, reconocer sus necesidades, intereses, problemas e identificar sus fortalezas y oportunidades para canalizar de manera adecuada el potencial humano y los recursos materiales, para lo cual este se ejecutó de forma económica, eficiente y eficaz de acuerdo a los procesos contractuales adelantados y ejecutados por la Institución Educativa en la vigencia 2023.

- Evaluar la fundamentación y suficiencia del plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Se procedió a verificar el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho para la vigencia 2023 aprobado mediante Acta del Consejo Directivo 011 de noviembre 30 de 2022, por valor de 61.801.000 COP y cumplió con la satisfacción de las necesidades establecidas en el PEI. Por otro lado, no se observó coherencias con la contratación celebrada puesto que no se tuvo en cuenta la totalidad de los contratos ejecutados en la vigencia 2023 y el valor de los mismos, así mismo, se identificó que el PAA no fue publicado en la página web de la Institución y ejecutada por la Institución para la vigencia 2023, así como la satisfacción de las necesidades establecidas en el PEI.

- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.

Mediante Acuerdo 012 de noviembre 30 de 2022 el Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, en uso de sus facultades, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 por 61.801.000 COP, mediante los respectivos actos administrativos de aprobación, el presupuesto de ingresos



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

tuvo adiciones por 65.964.243,48 COP para un presupuesto de ingresos definitivo de \$ 127.765.243,48 COP, del total de éste, la Institución Educativa tuvo compromisos por \$ 107.058.835 COP, lo que indica un 84% de recursos ejecutados. Lo anterior se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Presupuesto de ingresos Vs Ejecución

Presupuesto programado	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Compromisos
61.801.000	65.964.243,48	-	127.765.243,48	107.058.835

Fuente: Ejecución presupuestal 2023

Elaboró: Equipo auditor

- Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y poscontractual) del servicio público educativo por parte de la institución Educativa.

Se evidenciaron algunas falencias relacionadas con la publicación de los documentos de la etapa poscontractual en SECOP II, además, de la no discriminación de los costos por administración en la propuesta económica del contratista en los contratos de obra y debilidades en las especificaciones técnicas del alcance contractual, además, confusiones en cómo se menciona la tipificación de los contratos, puesto que con coherentes con el alcance pero se identifican de forma errónea por la no aplicación de los conceptos estipulados en su Manual de Contratación. En cuanto a la supervisión, se observó falencias en esta labor por la falta de evidencias que demuestren la ejecución del objeto contractual.

- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

La evaluación de la gestión ambiental se realizó en compañía del equipo de apoyo ambiental, el cual realizó una prueba de recorrido a las instalaciones de la Institución con el fin de identificar el manejo adecuado de las basuras y material reciclable, además del estado físico del espacio escolar. Además, el equipo ambiental mediante la metodología de checklist realizado a la rectora, verificó diversas tareas, actividades, conductas, etc., con relación al manejo ambiental de la Institución Educativa, de lo que se obtuvo como resultado debilidades en el manejo de elementos ahorradores que disminuyan el consumo



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

de energía y no se cuenta con un programa establecido de ahorro y uso eficiente del agua que comprometa a toda la comunidad educativa.

- Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta.

Según la rendición de cuentas realizada por la Institución Educativa en plataforma SIA Contraloría y calificada en el papel de trabajo PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta, da como resultado **favorable** con un cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta de **80** de acuerdo con las variables que se relacionan a continuación:

Tabla 7. Resultado Rendición y Evaluación de Cuentas

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	77.8	0.3	23.33
Calidad (veracidad)	77.8	0.6	46.67
Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta			80.0
Concepto rendición de la cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de trabajo PT-26 Rendición y evaluación de cuentas

Elaboró: Equipo Auditor

- Evaluación de cumplimiento de mejoramiento

Se realizó la evaluación al Plan de Mejoramiento en cuanto a las acciones implementadas por la Institución Educativa para subsanar los hallazgos de la Auditoria de Cumplimiento de la vigencia 2022, utilizando en papel de trabajo PT-03 Evaluación Plan de Mejoramiento se obtuvo una calificación de Cumplimiento con un puntaje de 83.33 de acuerdo con las variables que se relacionan a continuación:

Tabla 8. Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento

Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia del Plan de Mejoramiento	83.3	0.20	16.7



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
Cumplimiento Plan De Mejoramiento	1.00	83.33	
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	Cumple		

Fuente: Papel de trabajo PT-03 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo Auditor

3.9. Cuadro Resumen de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 Hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 9. Hallazgos de Auditoría

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	13	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

Sandra Milena Aránzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

4. Resultados de la Auditoría

4.1. Determinación de la Muestra de Auditoría

De acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 010 de enero 13 de 2023 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, se determinó un total de 12 contratos por 101.946.616 pesos colombianos (COP) distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 10. Relación Contractual vigencia 2023

Contrato	Objeto Contrato	Valor en pesos colombianos (COP)
002-2023	Renovación de licencia de software master 2000 para la sistematización de la información académica de la institución educativa Antonio Donado Camacho	1,686,000
004-2023	Compra de elementos de aseo para distribuir en las dos sedes de la institución educativa Antonio Donado Camacho	5,120,608
008-2023	Suministro de diplomas, actas de grado 2023, menciones, trofeos, botones y materiales semillero matemáticas asdesilla para la I.E. Antonio Donado Camacho	6,711,000
009-2023	Suministro de materiales e insumos de ferretería para la IE Antonio Donado Camacho	9,900,000
007-2023	Mantenimiento eléctrico general, en aulas de clase, sala de profesores, baterías sanitarias, biblioteca etc. puntos eléctricos y de red en sede principal, e instalaciones eléctricas nuevas para sala de cómputo en la sede principal de la IE Antonio Donado Camacho	7,393,710
001-2023	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora publica para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la institución educativa Antonio Donado Camacho	2,919,230
003-2023	Reparaciones locativas en planta física de la sede principal de la I.E. Antonio Donado Camacho	11,000,000



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

005-2023	Adquisición de materiales y suministros de oficina y material para el desarrollo de proyectos pedagógicos de la institución educativa Antonio Donado Camacho	3,044,456
006-2023	Adquisición de impresora multifuncional para la IE Antonio Donado Camacho	4,569,600
010-2023	Suministro de materiales e insumos de jardinería en el marco del proyecto ambiental de la IE Antonio Donado Camacho, para distribuir en la sede principal y tablacito	3,573,699
011-2023	Mantenimiento restaurante escolar de la institución educativa Antonio Donado Camacho.	23,033,310
012-2023	Mantenimiento al piso del restaurante escolar de la institución educativa Antonio Donado Camacho	22,995,003

Fuente: Reporte de la Institución en plataforma SIA Observa

Elaboró: Equipo auditor

De un total de 12 contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa en la vigencia 2023 por 101.946.616 COP, se auditaron el 100% de los mismos dando como resultado lo siguiente:

4.2. Relación de Hallazgos

Observación Administrativa 01: Publicación de PAA en la página web de la I.E. Antonio Donado Camacho

Criterio:

Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, “Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP”

Decreto 612 de 2018. “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. (...)”

Artículo 209 de la Constitución Política



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Condición:

En la página web de la I.E. Antonio Donado Camacho, no se publicó del Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023.

Causa:

La anterior situación es ocasionada por falta de mecanismos de control y seguimiento, restringiendo el acceso a información oportuna y temprana a los posibles proveedores y a quienes ejercen control social

Efecto:

Inobservando los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
1. En la página web de la I.E. Antonio Donado Camacho, no se publicó el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023	A	x		Aprendizaje para años sucesivos. Ingresar oportunamente la información de manera que pueda ser visualizada por posibles proveedores

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo **(A)**, para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Observación Administrativa 02: Debilidades en la Supervisión. Falencias al ejercer la labor de Supervisión

Criterio:

Ley 1474 de 2011 “Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)"

Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 004 del 28 de marzo de 2023.

Condición:

En toda la contratación evaluada de la vigencia 2023, se evidencian debilidades en las labores de la supervisión, especialmente con la falta de soportes del cumplimiento del contrato, debido a que los informes del contratista contienen una información sin referencias y/o anexos que den soporte de su cumplimiento contractual; la falta de perfil o conocimiento calificado de quien realiza las labores de supervisión e interventoría, cuando se descarga esta responsabilidad en el mismo rector u ordenador del gasto.

El formato prediseñado por el rector no es apropiado para contratos de trámite sucesivo como el de obra, en donde se requiere continua y mayor especificación tanto de avance de ejecución como de la información ampliada y total para la liquidación del contrato por parte de quienes lo suscribieron.

Causa:

Lo anterior denota debilidades en la labor de supervisión del contrato, al generar informes de supervisión que no permiten evidenciar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

Efecto:

Informes incompletos en cuanto a la descripción del seguimiento en las etapas que componen la supervisión de la gestión contractual, derivando posibles riesgos en la calidad y veracidad de la información.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
2. Debilidades en la Supervisión. Falencias al ejercer la labor de Supervisión	A	x		Fortalecer la labor de supervisión del contrato, donde se permita evidenciar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo (**A**), para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 03: Expedientes contractuales sin el cumplimiento de la Ley de archivo.

Criterio:

Ley 594 de 2000 “*La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado*”.

Acuerdo 049 de 2000 *Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 “Conservación de Documentos” del Reglamento General de Archivos sobre “condiciones de edificios y locales destinados a archivos”.*

Condición:

El auditor revisó los documentos soportes de los doce (12) expedientes contractuales, de los cuales se evidenciaron deficiencias en el archivo contractual, las cuales se describen, así: Los documentos no son archivados en orden cronológico, hojas sin foliar, toda vez que los contratos están liquidados, no se tiene la práctica de imprimir por ambas caras y los expedientes estaban sin legajador y



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

sin carpeta, además, los expedientes son almacenados en condiciones ambientales no aptas, contrariando las recomendaciones del Archivo General de la Nación, para facilitar el manejo del expediente y la carpeta.

Causa:

Lo anterior, denota debilidades en los puntos de control a la hora de archivar los expedientes contractuales, lo cual no permite advertir oportunamente el problema y genera un control inadecuado de las carpetas.

Efecto:

Esta situación dificulta la revisión y genera incertidumbre acerca del control de los documentos que se deben tener en la I.E. encargada de la gestión contractual y deterioro en la unidad de conservación y los folios.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
3. Expedientes contractuales sin el cumplimiento de la Ley de archivo	A		x	Durante la auditoria se organizó la documentación según las orientaciones recibidas

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

En la etapa de ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, el equipo auditor observó que los expedientes contractuales no cumplían los establecido por la Ley de archivo, pese a que en la auditoría de la vigencia 2022, este Ente de control dejó un hallazgo por los mismos hechos, aún se sigue presentando las irregularidades en cuanto al manejo de las carpetas contractuales, si bien es cierto que durante la etapa de ejecución de la presente auditoría la institución realizó las acciones correctivas derivándose un beneficio cualitativo de control fiscal del proceso auditor, esta situación no puede dejar de ser observada por la Contraloría Municipal de Rionegro



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

ya que es una condición reiterativa a la cual se le debe realizar seguimiento por parte del equipo auditor.

Por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo (**A**), para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 04: falta de control frente a la entrada y salida de los bienes

Criterion:

Ley 87 de 1993, “ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Literal a. *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten*”

Guía para la Administración del Riesgo – Departamento Administrativo de la Función Pública.

Condición:

En la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, no se evidenció control sobre los bienes adquiridos por parte de la institución, debido a que se da en préstamo televisores y computadores a los docentes sin un control de inventario a cargo, y en la fase de ejecución el Auditor preguntó sobre los computadores adquiridos, a lo que la rectora respondió que uno de ellos fue dado en préstamo a una docente el cual fue hurtado en sala de profesores, hecho generado por falta de control frente a la entrada y salida de los bienes.

Causa:

La anterior situación es ocasionada por falta de mecanismos de control y seguimiento, por lo cual no permite advertir oportunamente el problema.

Efecto:

Perdida de los bienes muebles de la Institución Educativa.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (**A**).



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
4. Falta de control frente a la entrada y salida de los bienes	A	x		Se tiene el formato de préstamo, se le agregará la persona responsable de dicho proceso. Cabe aclarar que la pérdida de portátil por parte de una docente no fue en esta institución

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo (A), para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 05: Debilidades en la estructuración en el componente de especificaciones técnicas en los Estudios Previos

Criterio:

Decreto 1082 de 2015 en su “Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...)

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (...)"

Condición:

Los contratos de obra presentan una falta de claridad y precisión en las cantidades de obra definidas por la Institución en los Estudios Previos, así como en la propuesta aceptada, dado que presentan un valor de forma global para varias actividades en un mismo ítem, lo cual no permite determinar al detalle el valor debido a acordar por las partes. Es importante señalar la importancia de definir desde el estudio previo las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad que se deben individualizar con mayor precisión del producto y servicio.

Causa:

Falta de control en la etapa de planeación del contrato, específicamente en la evaluación y aceptación de la propuesta que no determinó con claridad y precisión algunas actividades y cantidades de obra, así como en el documento que hace las veces de estudio previo de la necesidad.

Efecto:

Posibilidad de incurrir en riesgos de sobrecostos, incumplimiento de disposiciones legales y control inadecuado de los recursos.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
5. Debilidades en la estructuración en el componente de especificaciones técnicas en los Estudios Previos	A	x		Especificar en lo sucesivo, lo referido a estudios previos de manera detallada siguiendo las cláusulas de esta observación

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo (**A**), para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 06: Error en mencionar la tipología contractual

Criterio:

Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 004 del 28 de marzo de 2023.

Condición:

En los contratos que se muestran en la siguiente tabla, se evidencia una incorrecta caracterización contractual en estudios previos y minuta contractual

Tabla 11. Relación Contractual

Contrato	Objeto	Tipología en estudio previo y minuta	Tipología correcta
003-2023	Reparaciones locativas en planta física de la sede principal de la I.E. Antonio Donado Camacho	Prestación de Servicios técnicos	Contrato de obra
005-2023	Adquisición de materiales y suministros de oficina y material para el desarrollo de proyectos pedagógicos de la institución educativa Antonio Donado Camacho	Compraventa	Suministro
006-2023	Adquisición de impresora multifuncional para la IE Antonio Donado Camacho	Compraventa	Suministro
009-2023	Suministro de materiales e insumos de ferretería para la IE Antonio Donado Camacho	Suministro	Contrato de obra
010-2023	Suministro de materiales e insumos de jardinería en el marco del proyecto ambiental de la IE Antonio Donado Camacho, para distribuir en la sede principal y tablacito	Compraventa	Suministro



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Fuente: SIA Observa

Elaboró: Equipo Auditor

Denotando falencias en la estructuración jurídica contractual dado que desde el estudio previo se viola el principio de planeación al establecer deducciones y retenciones que no corresponden a las realmente aplicadas en los pagos.

Causa:

No se aplica lo estipulado en su Manual de Contratación.

Efecto:

Confusión en las retenciones y deducciones a aplicar en los pagos.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
6. Error en la mencionar la tipología contractual	A	x		Caracterizar de manera correcta los contratos en lo sucesivo

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo (A), para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 07: Debilidades en cuanto al procedimiento contractual contratos obra pública inferior a 20 SMMLV.

Criterio:



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Constitución Política de Colombia, Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 489 de 1998, Artículo 3. “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”

Condición:

Al revisar los costos directos e indirectos en la propuesta económica del contrato número 011-2023 cuyo objeto es “Mantenimiento restaurante escolar de la institución educativa Antonio Donado Camacho” por 23,033,310 COP en la misma no se evidencia en el expediente y en las plataformas SECOP II y SIA Observa, documento donde se discrimine las actividades, cantidades y los valores para el cálculo de los costos indirectos por administración correspondientes al 8%; si bien existe una justificación de la necesidad, ésta no discrimina los ítems que hacen parte de los costos por administración, lo que no da claridad del valores cobrados por parte del contratista por dicho concepto. (A)

Causa:

Debilidades en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 004 del 28 de marzo de 2023.

Efecto:

Inobservancia de los principios de transparencia, economía, planeación en el Manual de contratación de la Institución Educativa.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
7. Debilidades en cuanto al procedimiento contractual contratos obra pública inferior a 20 SMMLV.	A	X		Revisar Manual de Contratación para dar cumplimiento a los principios de transparencia, economía, planeación

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo (**A**), para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 08: documentos insuficientes para aprobación del pago

Criterio:

Constitución Política de Colombia, Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 489 de 1998, Artículo 3. “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”

Condición:



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

En los estudios previos del contrato número 007 del 2023, en el ítem “8. Forma de pago” menciona “(...) 1 pago después de la entrega total de los servicios objeto del contrato y previa presentación de factura o cuenta de cobro.” Siendo esta documentación insuficiente, puesto que el contratista debe demostrar con evidencias el cumplimiento de las actividades, con el fin de que el supervisor verifique la ejecución del objeto contractual en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo, lugar y calidad con que se ejecutaron las actividades contractuales.

Causa:

Actuar con desconocimiento en la actividad del proceso contractual y falta de planeación.

Efecto:

Riesgo de realizar un pago sin el cumplimiento de las actividades acordadas por las partes.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
8. Documentos insuficientes para aprobación del pago	A	X		Control de evidencias suministradas para pago

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo **(A)**, para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Observación Administrativa 09: Retención en pagos a la contratación de la estampilla Prohospital

Criterio:

Acuerdo 024 de diciembre 26 de 2022, Artículo 28. Vigencias y Derogatorias “El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y el inciso segundo del párrafo del 272 del Acuerdo 023 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Condición:

Verificados los comprobantes de egreso de los pagos efectuados a la contratación efectuada y celebrada por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho durante la vigencia 2023, se observó la retención de la estampilla prohospital por parte del Fondo Educativo, la cual se encuentra derogada desde el año 2022.

Causa:

No aplicación de los Acuerdo expedidos por el Concejo Municipal de Rionegro

Efecto:

La Institución Educativa se puede ver inmersa en una posible demanda por parte de un contratista, al retenerle dinero que es de su pecunio.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
9. Retención en pagos a la contratación de la estampilla Prohospital	A	x		Si hizo allegar este hallazgo a la tesorería para futuros pagos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor,



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo **(A)**, para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 10: Publicidad en el SECOP de todos los documentos contractuales

Criterio:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.7.1. “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”

Ley 489 de 1998, Artículo 3 Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad (...) (Subrayado fuera de texto)

Condición:

Verificada la publicación de cada uno de los contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa Antonio Donado Camacho en el SECOP II, no se evidencia la publicación de los documentos correspondientes a la etapa poscontractual como informes de supervisión, informes de contratistas y pagos efectuados, actas de terminación y/o liquidación.

Causa:

Deficiencia en la publicación de los documentos contractuales en todas sus etapas

Efecto:

Genera incertidumbre en la comunidad al no poder consultar el desarrollo contractual en todas sus etapas.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
10. Publicidad en el SECOP de todos los documentos contractuales	A	X		En plan de mejoramiento control de documentos completos en plataformas

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo (**A**), para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 11: Falta de mantenimiento de la cubierta

Criterio:

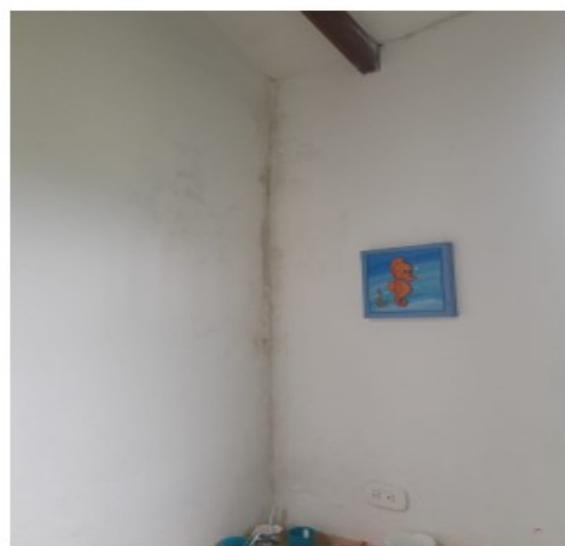
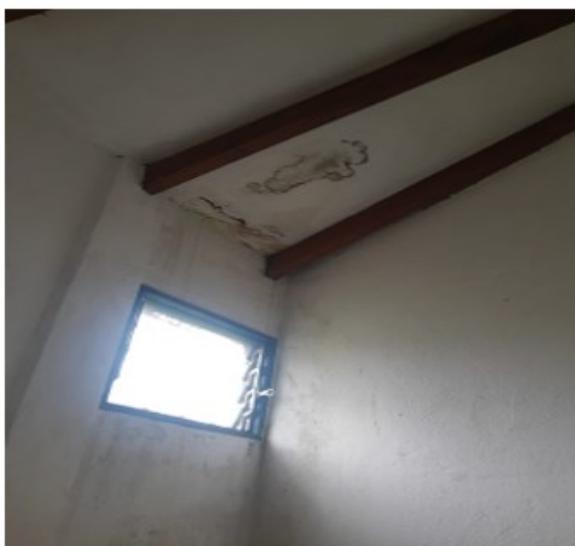
“Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa” expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Condición:

En la fase de ejecución de la auditoría, el equipo auditor realizó recorrido en las instalaciones de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, con el fin de verificar el estado de la planta física, se evidenció deterioro de la cubierta observándose manchas en las láminas de eterboard y muros debido a la humedad producto de las filtraciones de agua.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1



Fuente: Registro fotográfico del recorrido realizado el 29 de mayo de 2024 por el equipo auditor.

Elaboró: Equipo Auditor.

Causa:

No se realiza el mantenimiento preventivo donde el responsable es el rector según lo descrito en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa.



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Efecto:

Deterioro de la Infraestructura Educativa de la Institución.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
11. Falta de mantenimiento de la cubierta	A	x		El constante invierno provoca que el mantenimiento sea también constante. Al igual se solicitó acompañamiento para dichas intervenciones por parte del municipio

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo **(A)**, para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 12: No cuenta con programas de uso eficiente del agua

Criterio:

Resolución 549 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y de adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones”

Condición:



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

No se cuenta con un programa establecido de ahorro y uso eficiente del agua, las campañas de sensibilización están enfocadas solo a los estudiantes, no se evidencian actividades que vinculen la planta docente, administrativa y los contratistas.

Causa:

Desconocimiento de los consumos de agua generados al interior de las Instituciones Educativas, pues el Fondo de Servicios Educativos es el encargado de los pagos de la factura de servicios públicos, sin socializar a la Institución sobre los consumos.

Efecto:

Esto puede generar impactos negativos como escasez, crisis hídrica y racionamientos de agua, además de posibles sanciones por consumos excesivos y desperdicio de agua.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. (A).

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
12. No cuenta con programas de uso eficiente del agua	A	x		Se han realizado programas de forma aislada, pero se deben documentar y evidenciar y ampliar a toda la comunidad

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo (A), para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Observación Administrativa 13: No se implementan elementos ahorreadores de energía



Informe Final de Auditoría – Versión 2.1

Criterio:

Ley 697 de 2001 “Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.”

Condición:

No se tiene diseñada una estrategia para la utilización de elementos ahorreadores lo cual fomente el uso Racional y Eficiente de la Energía dentro de la institución.

Causa:

Desconocimiento para la adquisición de elementos ahorreadores

Efecto:

Mayores consumos de energía

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación tiene incidencia administrativa. **(A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho

Observación	Hallazgo	acepto	No acepto	Respuesta
13. No se implementan elementos ahorreadores de energía	A	x		Diseñar estrategias que fomente el uso Racional y Eficiente de la Energía dentro de la institución.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se mantiene dicha observación y se configura como hallazgo administrativo **(A)**, para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas).